



**REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN
REUNIÓN DEL 05/10/2011, ACTA 10/2010-11.**

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA ***

= PRIMERA FASE =

- JORNADA 2ª -

ENCUENTRO MECALIA-AT. NOVAS – FRIGORÍFICOS DEL MORRAZO-CANGAS. (24/09/11).-

A). CERRAR la información reservada abierta el día 28 de septiembre de 2011 en el Acta 9/2011-12, al no poder acreditar la responsabilidad por la demora en la recepción del Acta de Partido, y aprobar el resultado del encuentro.

B). Sancionar al jugador del equipo MECALIA-AT. NOVAS, D. David LECHUGA MAQUIEIRA, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador contrario sin resultado lesivo.

C). Sancionar a la SOCIEDAD DEPORTIVA CULTURAL ATLÉTICO NOVAS con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), conforme al artículo 54.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por lanzamiento de objetos al terreno de juego.

*** DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA ***

= PRIMERA FASE =

- JORNADA 2ª -

ENCUENTRO C.B. SALUD-TENERIFE – MECALIA-ATL. GUARDÉS. (02/10/11).-

A). Sancionar al club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (600,00 €), al ser reincidente en tal infracción

B). REQUERIR al club BALONMANO SALUD CLUBASAL el pago de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	500,00
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior.	175,00
Total a abonar:	675,00

Este importe deberá depositarlo en la Secretaría del Comité Técnico de Árbitros en el PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

C). Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al citado encuentro con solo nueve jugadoras, siendo reincidente en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

D). Sancionar al Club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 05/10/2011, ACTA 10/2010-11

Página 2/3

su equipo al citado encuentro con solo diez jugadoras, incumpliendo. lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

E). Sancionar al Club BALONMANO ATLÉTICO GUARDÉS conforme al artículo 55.bis, apartado a), del Rgto. de Régimen Disciplinario con MULTA EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la ayuda o exención dimanante de la R.F.E.BM. a que tuviera derecho al quebrantar por primera vez la norma expuesta en el párrafo tercero del artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, al no presentarse al partido la Ayudante de Entrenador, D^a María Elena ESTEVEZ PÉREZ

ENCUENTRO ZUAZO-BARAKALDO – CONSTRUCCIONES BASURTO-SAN ADRIÁN. (02/10/2011).-

A). ABRIR expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento ordinario con el número 7/2011-12, para conocer los motivos que dieron lugar a la descalificación de la jugadora D^a Botica SNJEZANA del equipo ZUAZO BARAKALDO.

B). Sancionar con APERCIBIMIENTO a la jugadora del equipo ZUAZO-BARAKALDO, D^a Yessica BONILLA CAMALLO, conforme al artículo 34.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho hacia una jugadora del equipo contrario, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo recogida en el artículo 8.2 de ese mismo Reglamento al disculparse por su acción al finalizar el encuentro.

C). Sancionar con APERCIBIMIENTO a los árbitros del encuentro, D. Mikel GAYOSO JIMÉNEZ y D. Francisco Javier LOIDI UDABE, conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo previsto en el artículo 179 del Rgto. de Partidos y Competiciones al no indicar en el Acta la Regla de Juego que aplicaron en la descalificación de las citadas jugadoras.

* PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA *
= PRIMERA FASE =
- JORNADA 2^a -

ENCUENTRO O.A.R. CORUÑA – BM. CAMARIÑAS-CONSERVAS BOYA. (01/10/2011).-

Sancionar al jugador del equipo BM. CAMARIÑAS-CONSERVAS BOYA, D. Alan FUENTES LÓPEZ, con la SUSPENSIÓN DE TRES ENCUENTROS OFICIALES, conforme a los apartados B) y D) del artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por amenazas a un jugador del equipo contrario y desconsideración de hecho a los espectadores.

ENCUENTRO BM. INZAMAC-ZAMORA – CALVO XIRIA. (01/10/2011).-

Sancionar al jugador del equipo BM. INZAMAC-ZAMORA, D. Miguel CAMINO DE LA CAL, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10.c) por producirse en actitud negligente en el último minuto del partido, impidiendo al equipo contrario realizar una jugada que le hubiera permitido con tiempo suficiente conseguir un gol

ENCUENTRO LA SALLE MONTCADA – C.E. VENDRELL HANDBOL. (01/10/2011).-

A). Sancionar al jugador del equipo C.E. VENDRELL HANDBOL, D. Joaquín CABRERO MOYA, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10.D) en relación con la 8:5, por producirse en actitud violenta con un jugador contrario en el último minuto del partido, impidiéndole realizar una





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Resumen acuerdos del día 05/10/2011, ACTA 10/2010-11

Página 3/3

jugada que con tiempo suficiente hubiese podido conseguir un gol.

B). Sancionar al jugador del equipo C.E. VENDRELL HANDBOL, D. Jesús VELASCO NIETO, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10.c) por producirse en actitud negligente en el último minuto del partido, impidiendo al equipo contrario realizar una jugada que le hubiera permitido con tiempo suficiente conseguir un gol

ENCUENTRO CAJASUR-CORDOBA 2016 – MARISTAS ALGEMESÍ. (01/10/2011).-

Sancionar al jugador del equipo CAJASUR-CÓRDOBA 2016, D. Aitor GÓMEZ OSUNA, con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 34.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión a un contrario sin resultado lesivo.

CAMBIO DE UNIFORMIDAD DEL EQUIPO “UNIVERSIDAD DE LEÓN-ADEMAR”.-

AUTORIZAR el cambio de vestimenta de los jugadores del equipo UNIVERSIDAD DE LEÓN-ADEMAR, de Primera División Estatal Masculina según solicitud de su propio Club, el cual no entrará en vigor hasta el día 20 de octubre de 2011 conforme a lo dispuesto en el artículo 121 del Rgto. de Partidos y Competiciones. La nueva indumentaria estará compuesta de la siguiente:

	Titular	Reserva
Camiseta	VERDE	ROJA
Pantalón	NEGRO	NEGRO